Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO RIGIDO EN LA CALLE SIN NOMBRE C/ SANTA TERESA Y EMPEDRADO DE LA CALLE CASTULO FRANCO ZONA NORTE. ID Nº 314.900

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinte y dos días del mes julio del año dos mil diez y seis, siendo las once horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic**. Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO RIGIDO EN LA CALLE SIN NOMBRE C/ SANTA TERESA Y EMPEDRADO DE LA CALLE CASTULO FRANCO ZONA NORTE. Id Nro. 314.900".**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

	REQUISITOS	AC CONSTRUCCION	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple C/ Asepasa	Cumple c/ Patria S-A
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 18	Cumple folio 25
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio 19	Cumple folio 26
5	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple folio 28 a 30	Cumple folio 27 a 30
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple folio 20	Cumple folio 36

Lic. Mario Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Roxana González
Director de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	Cumple folio 37 a 50
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio 16	Cumple folio 68
9	Certificado de Cumplimiento Tributarios	No presenta	Cumple folio 69
10	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 17	Cumple folio 72

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

Las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias....."

	CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO RIGIDO EN LA CALLE SIN NOMBRE C/ SANTA TERESA Y EMPEDRADO DE LA CALLE CASTULO FRANCO ZONA NORTE. ID Nº 314.900	MONTO
1	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA S.R.L.	109.999.580.-
2	AC CONSTRUCCIONES	111.134.250.-

Ing. Hugo Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	CONSTRUCCION DE PAVIEMNTO RIGIDO EN LA CALLE SIN NOMBRE C/ SANTA TERESA Y EMPEDRADO DE LA CALLE CASTULO FRANCO ZONA NORTE. ID N° 314.900	MONTO
	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA S.R.L.	109.999.580

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA CAPACIDAD LEGAL CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/ O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública,	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Diego Acosta Encargado de UOC

C.P. Lic. Rosana Gonzalez Director de Administración y Finanzas

Municipalidad de Fernando de la Mora Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia Asesor Jurídico Adjunto

aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.		

EXPERIENCIA	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos contratos de pavimentación durante los últimos dos años, 2014 , 2015, similares a las obras propuestas. y de cantidades, en cada uno de ellos, iguales o mayores al 50% del monto de la oferta presentada	CUMPLE

La empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA S.R.L.., cumple con todos los requisitos establecidos de acuerdo a la planilla expuesta:

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

			Compañía Constructora de VIVIENDA s.r.l	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	remosion de empedrado	300	5,000	1,500,000
2	desplazamiento de cañeria de agua con reposicion de materiales	100	5,000	500,000
3	desplazamiento de columna	1	300,000	300,000
4	preparacion de subrrazante con suelo estabilizado	850	13,450	11,432,500
5	construccion de empedrado	850	22,000	18,700,000
6	provision y colocacion de cordon	200	15,000	3,000,000
7	remosion de empedrado existente	200	5,000	1,000,000
8	excavaciones de bolsones	70	5,000	350,000
9	reposicion de cañeria de agua y conexiones domiciliaria	100	5,000	500,000
10	demolicion de resgistro existentes	2	93,940	187,880
11	construccion de paviemnto rigido de h°	600	116,382	69,829,200
12	preparacion de subrrazante con suelo estabilizado	180	15,000	2,700,000
				109,999,580

CONCLUSION

Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación considera pertinente adjudicar a la empresa:

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Ing. Elio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

Adjudicación:

1- **Recomendar**, la adjudicación a la empresa COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA S.R.L. por un MONTO DE GS. 109.999.580.-.....

2- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 14:00. hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana Gonzalez
Directora de Adm. y Finanzas